



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. Bogotá D. C., 5 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó recurso de reposición frente al auto que negó el mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2023 00184 00

Bogotá D. C., 15 de mayo de 2023

Para resolver, se advierte que, el recurso de reposición interpuesto contra el auto anterior, se encuentra dirigido al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas causas Laborales de Bogotá, con destino al proceso Ejecutivo 2021-526, por lo tanto, el Despacho se abstendrá de impartirle trámite, incluso porque su argumentación está dirigida a controvertir una decisión relacionada con el desistimiento tácito, que en nada se relaciona con la postura de esta sede judicial.

Al margen de lo anterior, si se pudiera superar la falencia advertida y nos remitiéramos a la segunda parte del recurso, en la cual si se hace referencia a una inconformidad relacionada con la negativa al mandamiento ejecutivo en un proceso en el que se persigue el pago de aportes, en todo caso en la aludida argumentación se mencionan circunstancias que difieren de las que se presentan en el proceso ejecutivo que ocupa la atención del Despacho, toda vez que en el recurso presentado el valor requerido como aportes es de \$546.800 y las pretensiones del proceso ejecutivo de este despacho son de \$4.451.172. valores que difieren por completo, por lo que se hace imposible para el despacho estudiar de fondo el recurso presentado.

En virtud de lo anterior, se ordenará estarse a lo resuelto en auto anterior.

En mérito de lo expuesto, la **JUEZ TERCERA MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D. C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar al recurso interpuesto por la parte ejecutante, de acuerdo a lo considerado.

SEGUNDO: ESTARSE A LO RESUELTO en auto del 2 de mayo de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 026 del 16 de mayo de 2023. Fijar virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ca6651aac0b0e36ee92934246945bcf3e418d82af70e80932546ae26b35838**

Documento generado en 15/05/2023 04:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>